

## I PARTE

### DOCUMENTOS QUE CONTIENEN NORMAS DE APLICACION COMUN

---

---

#### DECRETO

---

---

#### Modifica Decreto Supremo

Transcripción rectificada

SS.FF.AA. Depto. II/1 N° 6030/198.— Santiago, 16.SEP.2010.

VISTO:

- a) Las atribuciones que me confiere el Artículo 32°, números 6° y 17° de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) El Artículo 436° del Código de Justicia Militar;
- c) Lo establecido en la Ley N° 20.368 que crea la provincia de Marga Marga y modifica el territorio de las provincias de Valparaíso y Quillota, en la V Región de Valparaíso;
- d) El Decreto Supremo MDN. (G) N° 118 de 22.JUL.2008, que establece Comandancias Generales de Guarnición de Ejército y Comandancias de Guarnición de Ejército;
- e) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- f) Lo solicitado por el Comandante en Jefe del Ejército en el memorándum CJE. EMGE. DIPLADE. IIa (R) N° 6030/3000 de 20.JUL.2010, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de agregar a la zona jurisdiccional de la Comandancia de Guarnición de Ejército de Valparaíso, la provincia de Marga Marga.

DECRETO:

1. Modifícase a partir de la total tramitación del presente decreto, el D.S. (G) N° 118 de 22.JUL.2008, en cuanto a la zona jurisdiccional de la Comandancia de Guarnición de Ejército de Valparaíso, la que a contar de esta fecha tendrá como zona jurisdiccional, además, la provincia de Marga Marga.
2. Lo establecido en el presente Decreto Supremo no afectará las plantas autorizadas del Ejército.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.—  
*SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE*, Presidente de la República.— *JAIME RAVINET DE LA FUENTE*,  
Ministro de Defensa Nacional.